


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUTIERREZ Cesar Luis
Organismo: JUZGADO DE PAZ - CORONEL SUAREZ
Carátula: CABANILLAS, DANIEL GUSTAVO C/VELÁZQUEZ Y PÉREZ, SIXTO Y OTROS S/USUCAPIÓN
Número de causa: 17785
Tipo de notificación: OFICIO DEL PROFESIONAL
Destinatarios: 20118371225@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 22/06/2023
Alta o Disponibilidad: 22/6/2023 12:40:32
Firmado y Notificado por: LARUMBE Leandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/06/2023 12:40:31
Firmado por: LARUMBE Leandro. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. GUTIERREZ Cesar Luis. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO LEY 22.172

Coronel Suárez, de junio de 2023.-

A LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S/D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **CABANILLAS, Daniel c/ VELAZQUEZ y PEREZ, Sixto y otros s/ usucapión**, Exp. N° 17785, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, a cargo del Dr. Fernando L. Goñi Pisano, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Las Heras N° 644 de Coronel Suárez, a efectos de solicitarle informe si consta en sus archivos el domicilio de los Sres. SIXTO, ZOILO, VICTOR, MARIA ANGELICA, CRUZ CATALINA Y VICTORIA VELAZQUEZ Y PEREZ, desconociendo todo dato filiatorio.-

En cumplimiento del art. 3 de la Ley 22.172 se consigna lo siguiente:

Tribunal Oficiante: Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, a cargo del Dr. Fernando L. Goñi Pisano, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Marcela Wagner.-

Partes: Las Partes intervinientes en autos son: ACTORA: CABANILLAS, Daniel.- DEMANDADO: VELAZQUEZ Y PEREZ, SIXTO, ZOILO, VICTOR, MARÍA ANGÉLICA, CRUZ CATALINA Y VICTORIA.-

Objeto del Juicio: prescripción adquisitiva larga/usucapión.-

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: \Coronel Suárez, 11 de junio de 2018...A los fines de determinar el actual domicilio del demandado, librense los oficios peticionados (arts. 681 del Código Procesal Civil y Comercial).- Fdo: GOÑI PISANO Fernando Luis, JUEZ.\-

Los Dres. César Luis Gutiérrez, Natalia Rocio Eberle, y/o personas que estos indiquen, se encuentran facultados para diligenciar el presente.-

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.-

“Este documento fue suscripto con Firma Digital, conforme el Acuerdo 3997/20 el destinatario del mismo podrá verificar la autenticidad e integridad del documento. Para ello deberá acceder al subsitio web habilitado por la SCBA, ingresando manualmente el código verificador o escaneado el código QR, los que se generan automáticamente por el Sistema Informático y que se visualiza al pie de este oficio.”

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3N9D5W



234400114000432098